



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 292-2025/MDL

Lurín, 31 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N.° 000682-2025-CG/OC2158 emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, sobre el **INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025 – TERCER TRIMESTRE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31433, Ley que modifica la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "*Los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales informan trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República*";

Que, el artículo 2° de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "*Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación*";

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 000682-2025-CG/OC2158, de fecha 15 de diciembre de 2025, la señora Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, remite el Informe con Código N.° 004-2025-2158 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero a setiembre 2025, el mismo que debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Oficio N.° 363-2025-OGACM/MDL, de fecha 24 de diciembre de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal comunica a la señora Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín la convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día miércoles 31 de diciembre de 2025, cuyo punto de agenda es el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, periodo correspondiente del 1 de enero al 30 de setiembre de 2025, tercer trimestre;

Que, habiéndose realizado el Informe de la señora Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la presente fecha; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO POR MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, verifique que las unidades de organización pertinentes y responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados descritos en el Informe con Código N.° 004-2025-2158 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", periodo enero a setiembre 2025, lleven a cabo las acciones conducentes para su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia Municipal, informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, la implementación de las recomendaciones mencionadas en el Informe con Código N.° 004-2025-2158.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE

QVILCAI-1570-LVRIN